

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NUMERO 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016

Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 1 como principio fundamental la democracia participativa y pluralista.

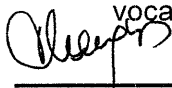
Que en desarrollo del principio constitucional de la autonomía universitaria, la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes y en este sentido faculta al Consejo Superior Universitario para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, se define como una organización sistémica, flexible y capaz de transformar sus prácticas y relaciones, que vincula y articula sus diversos campos y componentes misionales, de gestión y operación, con el fin de responder de manera inteligente y proactiva a los retos del contexto interno y externo.

Que mediante el Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, se reglamentaron las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el Artículo 5. Órganos de gobierno y Dirección, ibídem, consagra que el gobierno y la dirección de la Red de estudiantes está constituida por los siguientes Comités:

- a) Comité de Dirección Nacional. El máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes es el Comité de Dirección Nacional, el cual está integrado por un representante de cada Zona de acuerdo con lo definido en el artículo 5 del estatuto organizacional de la Universidad. Entre ellos se elegirá el Presidente, Vicepresidente y vocales.



"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NUMERO 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016

Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

- b) **Comité de Dirección Zonal.** Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes de la zona, el cual está integrado por un representante de cada centro, que conforman la Zona respectiva. Entre ellos se elegirá el representante Zonal ante el Comité de Dirección Nacional.
- c) **Comité de Dirección de Centro.** Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes del centro, el cual está integrado por un representante de cada Escuela que ofertan sus programas académicos en el centro respectivo. Entre ellos se elegirá el representante del Centro ante el Comité de Dirección Zonal.

Que el artículo 8. Mecanismos de elección, ibídem, establece que la Red de estudiantes definirá en sus reglamentos internos los mecanismos de elección en los órganos de Gobierno y Dirección de la UNAD, los cuales deberán tener en cuenta los principios de participación democrática y la normatividad de la UNAD.

Que con el propósito de fortalecer los mecanismos de participación democrática de tal manera que se logró una mayor votación en la elección de las representatividades de Escuelas, Centros y Zonas, así como en la elección del presidente y vicepresidente del Comité de Dirección Nacional de la Red, se hace necesario modificar el artículo 5, del citado Acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

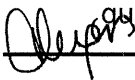
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 5, del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, el cual quedará así:

Artículo 5. Órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes. Los órganos de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes son:

a) **Comité de Dirección Nacional.** Es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes, el cual está integrado por un presidente, un vicepresidente y un representante de cada zona. La elección del presidente y vicepresidente, se realizará a nivel nacional, por votación directa de todo el estamento estudiantil y; la elección de los representantes zonales, se realizará por votación directa entre quienes se encuentren matriculados en la respectiva zona.

b) **Comité de Dirección Centro.** Es el órgano de gobierno y dirección de la Red de Estudiantes en los Centros, el cual está integrado por un representante de cada centro. La elección de los representantes de centro se realizará por votación directa entre quienes se encuentren matriculados en el respectivo centro.



"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NUMERO 018 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016

Por medio del cual se modifica el artículo 5 del Acuerdo número 015 del 6 de mayo de 2011, por el cual se reglamentan las interacciones de apoyo y consolidación del estamento Estudiantil Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

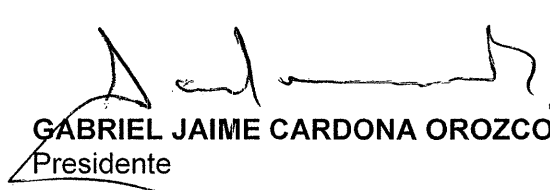
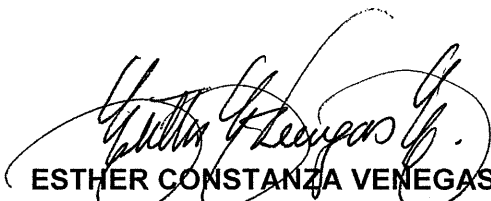
c) **Comité de Dirección de Escuela.** Es el órgano de gobierno y dirección de la red de estudiantes de la Escuela, el cual está integrado por un representante de cada Escuela que ofertan sus programas académicos en el centro respectivo. La elección de los representantes de escuela se realizará por votación directa entre quienes se encuentren matriculados en los programas de la correspondiente escuela que oferte su centro.

Parágrafo 1: El periodo de las representatividades será por tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez y Seis (2016).

 GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO Presidente	 ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO Secretaría General
--	--

"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia